



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE 24 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EL CONCURSO NACIONAL DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

La Orden de 9 de diciembre de 2008 (BORM del 11) convocó concurso nacional de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La bases vigésima y vigésimo primera de la citada Orden establecen que, una vez recibidas en esta Consejería las actas de las comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas y a lo dispuesto en la propia Orden de convocatoria, pudiendo presentar los interesados reclamaciones a las adjudicaciones provisionales o renunciaciones totales a su participación.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Ordenar la exposición de las relaciones con las adjudicaciones provisionales de destinos que han correspondido a los participantes en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, publicada por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 9 de diciembre 2008.

SEGUNDO. Declarar excluidos de la participación en el citado concurso de traslados a los participantes que figuran en el anexo I, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2.112/1998, para la resolución del presente concurso de traslados se han tenido en cuenta las vacantes publicadas por Orden de esta Consejería de 12 de marzo de 2009 (BORM del 23), adjudicándose aquellas que han resultado de la propia resolución del mismo, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

CUARTO. Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores en la Oficina de Información y en la página Web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

QUINTO. 1. De conformidad con la base vigésimoprimera de la citada Orden de 9 de diciembre de 2008, los concursantes podrán, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la presente resolución, presentar reclamaciones a las puntuaciones y destinos

obtenidos. Asimismo, durante este mismo plazo, aquellos que hayan participado con carácter voluntario, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso.

2. Dichas reclamaciones y renunciaciones, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, pudiendo igualmente presentarse en las oficinas de ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

3. Las oficinas receptoras remitirán las reclamaciones y renunciaciones presentadas a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, sita en Avda. de la Fama, 15, de Murcia.

SEXTO. 1. Los participantes que presenten renuncia a la participación en el presente concurso deberán formalizarla utilizando para ello el modelo anexo XVI de la Orden de convocatoria.

2. La admisión de la renuncia produce la baja automática en la convocatoria, afectando a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda. Asimismo, la renuncia produce la anulación de su expediente de participación, no pudiendo acogerse, en la próxima convocatoria de concurso de traslados, a la puntuación que por los méritos alegados y justificados le ha sido asignada en el presente concurso.

3. El hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional, no presupone que el mismo sea confirmado por la resolución definitiva, y el no

haber obtenido destino no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

4. Al ser irrenunciables los destinos alcanzados, en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo indicado en el apartado sexto de esta Orden.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José María Ramírez Burgos.